



"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 197 de la Constitución Nacional, de los artículos 92 y 93 del Decreto Ley 1333 de 1986 y del Artículo 38 de la Ley 9a. de 1989, y

CONSIDERANDO :

- a) Que por Escritura Pública N° 2646 de fecha 3 de Septiembre de 1966 de la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga, el Municipio de Bucaramanga adquirió por CESION el Sector de la Manzana Diez.
- b) Que desde hace más de diez (10) años se ubicaron en el sector comprendido por la Manzana diez del Barrio Bucaramanga, familias de destechados y sin recursos económicos, los cuales construyeron soluciones habitacionales que, hoy en día, cuentan con servicios de Acueducto, Redes Eléctricas y Alcantarillado.
- c) Que se requiere la formalización o legalización de estos asentamientos denominados sub-normales, mediante la djudicación de los predios ocupados.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: Facúltase al Señor Alcalde de Bucaramanga, para que legalice la existencia del asentamiento humano residente en la Manzana Diez del Barrio Bucaramanga, de que trata la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizase al señor Alcalde de Bucaramanga, para que adjudique y otorgue las correspondientes Escrituras Públicas de Propiedad a los poseedores de las viviendas ubicadas en el Sector de la Manzana Diez del Barrio Bucaramanga, debiendo previamente promover ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, la individualización y establecimiento de la Nomenclatura de cada una de las viviendas en mención.

PARAGRAFO: Los costos notariales y de registro de las Escrituras Públicas sobre las cuales trata el presente Acuerdo, estarán a cargo de los beneficiarios.

ARTICULO TERCERO : La adjudicación se cumplirá conforme lo establecido por la Ley 9a. de 1989.

ARTICULO CUARTO: Las facultades y autorizaciones que se conceden en este Acuerdo son por el término de seis (6) meses, contados a partir de su sanción.

142

"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

Diciembre 26 de 1990

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde Mayor,

Alfonso Gomez Gomez
ALFONSO GOMEZ GOMEZ



El Secretario General,

Amparo Ramirez de Jgon
AMPARO RAMIREZ DE JGON



LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR:

Que el anterior Acuerdo número 046 de diciembre 7 de 1990, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, diciembre 26 de 1990

El Alcalde Mayor,

Alfonso Gomez Gomez
ALFONSO GOMEZ GOMEZ



El Secretario General,

Amparo Ramirez de Jgon
AMPARO RAMIREZ DE JGON



ARTICULO QUINTO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga a los siete (7) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa (1990).

EL PRESIDENTE,

[Handwritten signature]
JAIRO JAIMES VALEZ
[Handwritten signature]
VICARIO MUNICIPAL SECRETARÍA DE BUCARAMANGA

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]
VICARIO MUNICIPAL SECRETARÍA DE BUCARAMANGA

Los suscritos Presidente y Secretario del Consejo Municipal

CERTIFICAN :

que el anterior Acuerdo N° 046 de 1990 fué debatido y aprobado en tres sesiones diferentes de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1985.

EL PRESIDENTE,

[Handwritten signature]
JAIRO JAIMES VALEZ
[Handwritten signature]
VICARIO MUNICIPAL SECRETARÍA DE BUCARAMANGA

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]
VICARIO MUNICIPAL SECRETARÍA DE BUCARAMANGA

Recibido hoy, dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos noventa (1990).

El Secretario General,

[Handwritten signature]
AMPARO RAMIREZ DE AGON

